



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B"
DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ALEJANDRO ENRIQUE ÁLVAREZ PALMA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultado para Administrar el Cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico. Documento de designación que se adjunta como **Anexo Número 13 (trece)**.

Elaboró: AKEH

Página 1 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B"
DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la CUENTA FINAT 51351006 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000014033-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Lic. Fernando Alonso Álvarez Carrillo, Jefe del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" a través de su Representante legal declara que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número **82** de fecha 31 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Rodolfo Cerón Palma, Notario Público número 85 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico N-2017065160, en fecha 11 de agosto de 2017. El objeto social consiste, entre otras actividades, en: 1.- Todo lo relacionado con la compraventa, arrendamiento y permuta de maquinarias, vehículos automotores, herramientas y equipos adicionales o complementarios relacionados con la rama automotriz o de maquinaria pesada. 2.- Servicio, mantenimiento y reparación, incluyendo pintura, hojalatería y electricidad automotriz de toda clase de vehículos maquinarias, maquinaria pesada y equipos complementarios y adicionales; fabricación de refacciones y herramientas relacionadas con estas ramas.

II.2 El **C. Alejandro Enrique Álvarez Palma**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública Número **82** de fecha 31 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Rodolfo Cerón Palma, Notario Público número 85 del Estado de Yucatán, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SAA170731TBA**

Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** **00142131**

II.5 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 40, número 466 por 35 y 39, Colonia Jesús Carranza, Código Postal 97109, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono [REDACTED], correo electrónico recepcion@alseautomotriz.com

Elaboró: AKEH

Página 2 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B"
 DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

II. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$137,931.03 (Son: Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$22,068.96 (Son: Veintidós mil sesenta y ocho pesos 96/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$160,000.00 (Son: Ciento sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$172,413.79 (Son: Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$27,586.20 (Son: Veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.


PARTIDA 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"

RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER IVA INCLUIDO
ORDINARIO	\$80,000.00	\$100,000.00

PARTIDA 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"

RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER IVA INCLUIDO
ORDINARIO	\$80,000.00	\$100,000.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**; por lo que "EL

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	--

PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los **20 (veinte) días naturales posteriores** a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:


- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de pago "Por definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente
- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	---

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en la ventanilla del Departamento de Tesorería, sito en la calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito de **"EL PROVEEDOR"** solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico de **"EL INSTITUTO"**, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Nombre del representante o apoderado legal

Elaboró: AKEH

Página 5 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B"
DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes
- Cuenta bancaria

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la sociedad.

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples únicamente del estado de cuenta bancario e identificación oficial:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos para pleitos y cobranzas o administración.
- Identificación oficial del representante legal, credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.


En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

Elaboró: AKEH

Página 6 de 22

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	--

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:


La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 2 (dos)** y **Anexo Número 3 (tres)** que se adjuntan al presente contrato, y en el domicilio y plazos establecidos en el **Anexo Número 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que cumple con la **NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos.**

Documento que se adjunta como **Anexo Número 7 (siete)**.

En virtud de que el Servicio de Mantenimiento Preventivo Tipo "A" Y "B" de Mecánica Automotriz es importante, debido a que por el uso constante, se requiere identificar señales tempranas de defectos de los vehículos institucionales, para minimizar el riesgo de averías no programadas y reducir la necesidad de realizar mantenimiento correctivo, para que operen de manera segura, salvaguardando y garantizando la integridad física del personal institucional que los conduce y de los funcionarios y derechohabientes que utilizan los vehículos para su traslado; por tal motivo, se hace necesario e indispensable, la atención preventiva vehicular para extender la vida útil de los sistemas de los vehículos, por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que establecerá formalmente una sucursal en la localidad de Mérida, Yucatán y que se compromete a atender las solicitudes de los servicios de mantenimiento preventivo relacionados en el **Anexo Número 3 (tres)** y **Anexo Número 4 (cuatro)**, del presente contrato. Lo anterior, en un término máximo de **20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo**. El área requirente realizará una visita conforme al **Anexo Número 5 (cinco)** a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a fin de verificar la funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo, constatando que cumpla con lo que se solicita en el presente contrato y el **Anexo Número 3 (tres)**. De no cumplir con este requisito, será causal de rescisión del contrato.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicha sucursal, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente. Documento que se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	---

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% (cien por ciento) de los reactivos considerados en el cuestionario, **Anexo Número 5 (cinco)**, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos resultará en la no aprobación.

Las visitas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del Alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal del domicilio en el cual se encuentra la sucursal ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo, *acompañado de los planos catastrales y álbum fotográfico en el que muestren debidamente identificadas las instalaciones propias o arrendadas.*

"EL PROVEEDOR" manifiesta que **los daños que le pudieran ocurrir al vehículo oficial durante su estadía en el taller**, o estando bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que se compromete a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por **"EL INSTITUTO"**, así como identificar en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación), los tiempos en que deberá entregar los vehículos reparados. Documento que se adjunta como **Anexo Número 15 (quince)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que **acepta ajustarse a los requerimientos de "EL INSTITUTO"** señalados en este contrato y sus anexos. Documento que se adjunta como **Anexo Número 16 (dieciséis)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito **que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada**, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre discontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores. Documento que se adjunta como **Anexo Número 10 (diez)**.

"EL PROVEEDOR" mediante escrito relaciona a detalle el equipamiento y herramientas especializadas para el desarrollo de sus actividades, personal administrativo, personal técnico capacitado, con que cuenta para la prestación del servicio objeto de esta contratación. Documento que se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)**.

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Infraestructura de la Calidad.


SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **24 de abril al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Elaboró: AKEH

Página 8 de 22

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	---

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91 último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 11 (once)**.

El tiempo mínimo ofrecido por “EL PROVEEDOR” con el que se obliga a responder por los mantenimientos que proponga, tanto en mano de obra como en refacciones para los servicios de mantenimiento preventivo, la cual no podrá ser menor a la requerida por el Instituto, de acuerdo con el tabulador de garantías.


Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de obra
- 4- Partes eléctricas

Las garantías, el tiempo de diagnóstico y mantenimiento ofrecidas por “EL PROVEEDOR” deberán sujetarse a las mínimas que se detallan en el siguiente cuadro, en días naturales:

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO DE DIAGNÓSTICO	TIEMPO MÁXIMO DE MANTENIMIENTO	GARANTÍA	
			PLAZO	KILÓMETRO

Elaboró: AKEH

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	---

				S
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"	1 DÍA	1 DÍAS	90 DÍAS	5,000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"	1 DÍA	2 DÍAS	6 MESES	10,000

"**EL INSTITUTO**", por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales a través de la Oficina de Transportes y Viáticos o a quien éste designe, podrá solicitar a "**EL PROVEEDOR**", la reposición del servicio objeto de este contrato y sus anexos, que se presente cuando los insumos otorgados presenten defectos a simple vista, vicios ocultos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, notificando lo anterior al momento de que se haya detectado.

"**EL PROVEEDOR**" deberá reponer lo anterior, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, contado a partir de la fecha de notificación por parte de "**EL INSTITUTO**".

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición del servicio, correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**".

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la "**LAASSP**", 85 fracción III y 103 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "**EL INSTITUTO**", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Lo anterior conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 12 (doce)**.


Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO**", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**EL INSTITUTO**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	---

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a el Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha **06 de octubre de 2023**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44, número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

"EL INSTITUTO" se obliga a:

Elaboró: AKEH

Página 11 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B"
 DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 13 (trece)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los Artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
El proveedor se compromete a entregar en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción del Instituto, los vehículos que le hayan sido enviados para su mantenimiento preventivo, dentro del período o plazo establecido para cada uno de los diversos servicios.	Cuando no entreguen en perfecto estado de limpieza los vehículos	Por cada vehículo	1% (uno por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente Asimismo la deducción	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del Contrato/Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos	Administrador del Contrato

Elaboró: AKEH



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B"
 DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
			deberá considerar que es más IVA.			
El proveedor deberá entregar un informe mensual electrónico a los correos, gabriel.cabanas@imss.gob.mx , luis.escalantes@imss.gob.mx , que contendrá los siguientes datos: número económico, marca, modelo, tipo, placas, cilindros, área de adscripción, fecha y hora de ingreso al taller, kilometraje de ingreso, tipo de servicio preventivo solicitado, número de orden de servicio, costo, fecha de salida del taller, kilometraje de salida, fecha de compromiso de entrega.	Cuando no entregue el informe mensual electrónico	Por cada vehículo	1% (uno por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente Asimismo la deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del Contrato/Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos	Administrador del Contrato

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los Artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso; calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B"
DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

- a) Una pena convencional por el equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor del servicio o concepto incumplido por cada día natural de atraso en el **mantenimiento preventivo (terminación y entrega)** del vehículo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del tiempo máximo de reparación que se especifica en la tabla correspondiente a la garantía del servicio (Cláusula Octava del Contrato) y hasta por 10 (diez) días.
- b) Una pena convencional por el equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor del servicio o concepto incumplido por cada día natural de atraso en la **reposición del servicio del mantenimiento preventivo en garantía** del vehículo, la cual se aplicará a partir del tercer día hábil contado a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, y hasta por 10 (diez) días.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 10 (diez) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-Millennium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.


El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

Elaboró: AKEH

Página 14 de 22

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	---

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que cuenta con la documentación técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratación y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEXTA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con una póliza de seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros, por un monto mínimo de \$500,000.00 y entregará copia simple de la misma, 10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio, al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle 41, número 439, por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 14:00 horas, a efecto de considerar los posibles daños que sufran los vehículos así como su personal, con motivo de la prestación de los servicios preventivos, la cual deberá incluir tiempos de revisión o pruebas de los vehículos en mantenimiento, mientras permanezcan en sus instalaciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos propiedad de **"EL INSTITUTO"**, que se encuentren en el taller y se compromete a tener todas las unidades dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio y responder por los daños y perjuicios que por su inobservancia y negligencia ocasione a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta mediante escrito firmado por el representante legal, que en caso que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, se compromete a renovarla, entregando copia simple al Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos. Documento que se adjunta como **Anexo Número 14 (catorce)**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la póliza de seguro, dentro del plazo estipulado (10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio), **será causal de rescisión de contrato**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones donde se prestará el servicio conforme al **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

Elaboró: AKEH

Página 15 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B"
DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR" se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.


VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la

Elaboró: AKEH

Página 16 de 22

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	---

suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- j) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

Elaboró: AKEH



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B"
DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001


- k) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- l) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- m) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- n) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- o) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- p) Cuando la suma de las deducciones al pago excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
- q) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- r) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- s) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- t) En caso de que no establezca formalmente una sucursal en la localidad de Mérida Yucatán, en un término máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.
- u) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la póliza de seguro, dentro del plazo estipulado (10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio), será causal de rescisión de contrato.
- v) En caso que **"EL INSTITUTO"** detecte la atención de vehículos diferentes a los vehículos de transportación terrestre de la plantilla vehicular de **"EL INSTITUTO"** que tenga rotulación oficial con logotipo institucional y número económico marcado en cada unidad vehicular del Régimen Ordinario, de acuerdo a la plantilla vehicular.
- w) En caso de que **"EL INSTITUTO"** compruebe que **"EL PROVEEDOR"** no instaló piezas nuevas y originales o las refacciones facturadas no fueron las instaladas a la plantilla vehicular.
- x) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no apruebe la evaluación de la visita.
- y) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	---

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE**

Elaboró: AKEH

Página 19 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B"
DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL EN YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y junta de aclaraciones, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.


VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Elaboró: AKEH

Página 20 de 22

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	--

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS:

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "**LAS PARTES**" y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000014033-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Lic. Fernando Alonso Álvarez Carrillo, Jefe del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

Anexo Número 2 (dos): Partida, tipo de mantenimiento, vehículos de gasolina y de diésel, cilindros, y precio unitario sin I.V.A e importe total sin I.V.A.

Anexo Número 3 (tres): Anexo técnico y términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Plantilla vehicular.

Anexo Número 5 (cinco): Reporte de visitas.

Anexo Número 6 (seis): Orden de servicio.

Anexo Número 7 (siete): Escrito de "**EL PROVEEDOR**" en el cual manifiesta que cumple con la **NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCFI-2000**.

Anexo Número 8 (ocho): Escrito compromiso de establecer una sucursal en la localidad de Mérida, Yucatán.

Anexo Número 9 (nueve): Escrito en el que manifiesta que **los daños que le pudieran ocurrir al vehículo oficial durante su estadía en el taller**, son responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**".

Anexo Número 10 (diez): Escrito en el que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas.

Anexo Número 11 (once): Garantía del servicio.

Anexo Número 12 (doce): Formato de fianza.

Anexo Número 13 (trece): Designación del Administrador de contrato.

Anexo Número 14 (catorce): Escrito compromiso de renovación póliza de seguro.

Anexo Número 15 (quince): Escrito compromiso otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por "**EL INSTITUTO**".

Anexo Número 16 (dieciséis): Escrito acepta ajustarse a los requerimientos de "**EL INSTITUTO**" señalados en este contrato y sus anexos.

Anexo Número 17 (diecisiete): Escrito relaciona a detalle el equipamiento y herramientas especializadas para el desarrollo de sus actividades.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, tanto "**EL INSTITUTO**" como "**EL PROVEEDOR**", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Elaboró: AKEH

Página 21 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B"
DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. ALEJANDRO ENRIQUE ÁLVAREZ PALMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SAA170731TBA

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/05/2025 10:41

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLSUDy41vM+zqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0OZ5Fq+a
PnXBUSKeeWP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYdfBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvh2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2Wnnjcxu2dmjai evxxA08zc+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzq
EXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/05/2025 11:13

Certificado:

[Redacted]

Firma:

qB1EDkiOAVT+EWCAYeP7j1c34cGB8fudpdUofMGPb1R4Kn1Giu7Sj00Tvu156mITnEs7M735RF6yOsSMb3u6nAQq07hMXB/R2+HRW1bcBEOWtFPQQLHjKIQtuhXa4ZRu0U+x/Syaj48IoK4iu0LYaWAhD181c
7wab+lnamIEbJVUzcisf3Rhpgo0p91FjXlHamd5LqcgQGM0g9pvRzF5owiJGUidaS1Qbf+RELIw73FYbCwafiiHpr0DsuwyRSYC7uB4RaDFrYiPECGkOmbns91M7HB8IWY0pFUMDwgoNF33rIIG85PdFLiChzeAv
uugOtIN0/tIDcWGJgD6h9A==

Firmante: SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

RFC: SAA170731TBA

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 06/05/2025 12:12

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testa: **Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes y Certificado** por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Contrato: 050GYR011N04725-001

M0tpz6k/nVcRn38dynZXsrvtOQSPyg//15seXic0AalXzjDtxpLuayMiyDjctqcQapEt1FP2cr0SerTT5m45wmlk8B96FhNh3LkxHzms8jhqX/IZPLscNqQdluE37TU4WV72ItCBeV4/BSnDM+Xc1YBGs4bnzfmw
BK5W/haN9sqPBtWPKbCAIKq1k3XZEEdmgwiYm6gfHXMGFXFeFEZLq1gLa03M9o4a2giAwYq5G80hUMpjaRK0kDVuzBGeCarLRYKAQk72DQ971U+RGgY3bvJefHux9U+tzhmrcKMSY+oddiWvN06zvUtvLXIgP5jid
Y9TdT1GBzNZYI4z+01e4hw==

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000014033-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PREVENTIVO)

Fecha Elaboración: 17/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000.00
Cuenta: 51351006 Manto. de equipo de transporte Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 140100
COG 3550101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	15.0	50.0	25.0	25.0	25.0	20.0	40.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	35.0	10.0	39.0	33.0	38.4	55.4	70.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Yucatán

ALVAREZ CARRILLO FERNANDO ALONSO

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 18-FEB-2025
Hora: 12:46 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000014033-2025

FECHA DICTAMEN: 17/02/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Información	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351006	140100	33	339001	N/A	3550101	23202	M001	01/04/2025	15,000.00	15,000.00
2	51351006	140100	33	339001	N/A	3550101	23202	M001	01/05/2025	50,000.00	50,000.00
3	51351006	140100	33	339001	N/A	3550101	23202	M001	01/06/2025	25,000.00	25,000.00
4	51351006	140100	33	339001	N/A	3550101	23202	M001	01/07/2025	25,000.00	25,000.00
5	51351006	140100	33	339001	N/A	3550101	23202	M001	01/08/2025	25,000.00	25,000.00
6	51351006	140100	33	339001	N/A	3550101	23202	M001	01/09/2025	20,000.00	20,000.00
7	51351006	140100	33	339001	N/A	3550101	23202	M001	01/10/2025	40,000.00	40,000.00
TOTALES										200,000.00	200,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 18-FEB-2025
Hora: 12:46 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3


UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000014033-2025

FECHA DICTAMEN: 17/02/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Cias):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025. </p> <p style="text-align: right;"> CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001 </p>
---	--	--

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
IMPORTE

PROVEEDOR: SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PARTIDA 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"

TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN I.V.A.				IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
	VEHICULOS A GASOLINA			VEHICULOS A DIESEL	
	VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"	\$1,300.00	\$1,400.00	\$1,550.00	\$ 2,150.00	\$ 6,400.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS					\$ 6,400.00

PARTIDA 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"

TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN I.V.A.				IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
	VEHICULOS A GASOLINA			VEHICULOS A DIESEL	
	VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"	\$2,100.00	\$1,450.00	\$3,150.00	\$3,150.00	\$9,850.00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS					\$9,850.00

NOTA:

- Los servicios antes mencionados también deberán incluir los materiales menores que se llegaran a utilizar como: grasa grafitada, estopa, solventes, líquido desengrasante para lavado de motor y para lavado de piezas, rondanas, pijas, tornillos, etc.
- Las refacciones insumos, partes y accesorios que instale "**EL PROVEEDOR**" deberán ser nuevas de marca registrada, de la marca y tipo del vehículo (A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, Volkswagen para Volkswagen y Renault para Renault).

El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API). Para los vehículos con combustible diésel, se requiere el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
"B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**

ANEXO TÉCNICO/REQUERIMIENTO

1. REQUERIMIENTO

- a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025.

- b) Descripción del requerimiento

SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO YA SEA TIPO "A" Y "B", DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ**, (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

**REQUERIMIENTO:
"RÉGIMEN ORDINARIO"**

PARTIDA 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA			VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A" INCLUYE: Lavado exhaustivo del chasis y parte baja del vehículo. Lavado exhaustivo de Carrocería y parte superior de vehículo. Para el caso de Ambulancias limpieza exterior exhaustiva de torretas. Lavado de Tapetes. Limpieza exhaustiva, secado y aspirado del interior del vehículo. Encerado de carrocería. Lavado de Motor (con líquido desengrasante especialmente diseñado para motor). Engrasado de la parte baja del vehículo, bisagras del cofre, sopandas/muelles, graseras, resortes, aldaba, contra chapa, mecanismo de liberación y seguro del cofre, terminales del acumulador. Aplicación de aceite en retenedores de puertas, cerraduras, tapa trasera y bisagras. Cambio de aceite motor y filtro.				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
 "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA			VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
	VERIFICAR Y COMPLETAR LOS SIGUIENTES NIVELES: Anticongelante en radiador y recuperador. (fluidos incluidos) Aceite de transmisión y dirección (fluidos incluidos) Grasa de caja del diferencial y caja de velocidades estándar (fluidos incluidos) Electrolitos de la batería.(fluidos incluidos) Líquido hidráulico de frenos y de clutch. (fluidos incluidos)				

PARTIDA 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA			VEHÍCULOS A DIESEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B" INCLUYE: AFINACIÓN Y LIMPIEZA DE MOTOR CON PRODUCTO DISEÑADO PARA ESTE FIN: Cambio de bujías.(refacciones incluidas) Cambio del filtro de aire.(refacciones incluidas) Cambio del filtro de combustible (refacciones incluidas) Cambio de bandas.(refacciones incluidas) Revisión de tapa, rotor de distribuidor y cables de bujías. Limpieza de inyectores y/o carburador. Limpieza del cuerpo de aceleración y/o múltiple de admisión REVISIÓN DE FRENOS EN GENERAL (INCLUYENDO ENGRASADO DE BALEROS): Cambio de balatas delanteras y traseras (refacciones incluidas). Revisión de cilindros de ruedas. Revisión de bomba de frenos. Purgar bomba de frenos y conductos. Engrasar baleros SERVICIO AL TREN DELANTERO, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS 3, 4 Y 5: Revisión de rotulas inferiores y superiores (4). Revisión de amortiguadores delanteros y traseros (4). Revisión de brazo pitman. Revisión de horquillas.				

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	---

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA			VEHÍCULOS A DIESEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
	Revisión de barra central. Revisión de gomas tensoras. Revisión de brazo auxiliar. Rotación de llantas. Servicio de alineación y balanceo.				

NOTA:

- Los servicios antes mencionados incluyen los materiales menores que se llegaran a utilizar como: grasa grafitada, estopa, solventes, líquido desengrasante para lavado de motor y para lavado de piezas, rondanas, pijas, tornillos, etc.
- Las refacciones insumos, partes y accesorios que instale **"EL PROVEEDOR"** deberán ser nuevas de marca registrada, de la marca y tipo del vehículo (A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, Volkswagen para Volkswagen y Renault para Renault).
- El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API). Para los vehículos con combustible diésel, se requiere el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.

II.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.


SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025.

"EL PROVEEDOR" se obligará a prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YA SEA TIPO "A" Y "B", DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS), EXCLUSIVAMENTE PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DEL RÉGIMEN ORDINARIO que tengan rotulación oficial con logotipo institucional y número económico marcado en cada uno de ellos, de acuerdo a la Plantilla Vehicular Régimen Ordinario del **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato; en caso de detectar la atención de vehículos diferentes a éstos, será motivo de rescisión y se dará vista al Órgano Interno de Control para las sanciones Administrativas correspondientes al o los servidores públicos y a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar a cabo los servicios solicitados.

En caso de modificaciones en la plantilla vehicular por sustitución de vehículos o incremento de la plantilla vehicular, ésta nueva plantilla será actualizada e informada a "EL PROVEEDOR" para su inclusión.

"EL PROVEEDOR" deberá rendir informes mensuales y cuando así lo requieran las autoridades de **"EL INSTITUTO"** y las Unidades Médico-Administrativas sobre las condiciones que guarda el servicio que otorga e informar cualquier irregularidad observada.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	---

1.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

1.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Los mantenimientos preventivos A y B (mano de obra y refacciones incluidas), se darán en función de las necesidades de cada unidad vehicular, previa autorización de la autoridad correspondiente. Se describen características del servicio en este Anexo Técnico.

El mantenimiento preventivo se efectuará de acuerdo a los siguientes kilometrajes:

1.2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A": Se realizará cada 5,000 km.

INCLUYE:

- Lavado exhaustivo del chasis y parte baja del vehículo.
- Lavado exhaustivo de carrocería y parte superior de vehículo. Para el caso de ambulancias, limpieza exterior exhaustiva de torretas.
- Lavado de tapetes.
- Limpieza exhaustiva, secado y aspirado del interior del vehículo.
- Encerado de carrocería.
- Lavado de motor (con líquido desengrasante especialmente diseñado para motor).
- Engrasado de la parte baja del vehículo, bisagras del cofre, sopandas/muelles, graseras, resortes, aldaba, contra chapa, mecanismo de liberación y seguro del cofre, terminales del acumulador. Aplicación de aceite en retenedores de puertas, cerraduras, tapa trasera y bisagras.
- Cambio de aceite motor y filtro.

Verificar y completar los siguientes niveles:


- Anticongelante en radiador y recuperador. (fluidos incluidos)
- Aceite de transmisión y dirección (fluidos incluidos)
- Grasa de caja del diferencial y caja de velocidades estándar (fluidos incluidos)
- Electrolitos de la batería. (fluidos incluidos)
- Líquido hidráulico de frenos y de clutch. (fluidos incluidos)

1.3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B": Se realizará cada 10,000 km.

INCLUYE:

AFINACIÓN Y LIMPIEZA DE MOTOR CON PRODUCTO DISEÑADO PARA ESTE FIN.

- Cambio de bujías. (Refacciones incluidas)
- Cambio del filtro de aire. (Refacciones incluidas)
- Cambio del filtro de combustible (Refacciones incluidas)
- Cambio de bandas. (Refacciones incluidas)
- Revisión de tapa, rotor de distribuidor y cables de bujías.
- Limpieza de inyectores y/o carburador.
- Limpieza del cuerpo de aceleración y/o múltiple de admisión.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	---

REVISIÓN DE FRENOS EN GENERAL (INCLUYENDO ENGRASADO DE BALEROS).

- Cambio de balatas delanteras y traseras (Refacciones incluidas).
- Revisión de cilindros de ruedas.
- Revisión de bomba de frenos.
- Purgar bomba de frenos y conductos.
- Engrasar baleros

SERVICIO AL TREN DELANTERO, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS 3, 4 Y 5

- Revisión de rotulas inferiores y superiores (4).
- Revisión de amortiguadores delanteros y traseros (4).
- Revisión de brazo pitman.
- Revisión de horquillas.
- Revisión de barra central.
- Revisión de gomas tensoras.
- Revisión de brazo auxiliar.
- Rotación de llantas.
- Servicio de alineación y balanceo.

“EL PROVEEDOR” asumirá de manera expresa toda responsabilidad que pueda surgir cuando por negligencia del mismo, o de sus empleados en la prestación de sus servicios, se causen daños a “EL INSTITUTO” y/o terceros, obligándose a restituir a “EL INSTITUTO” la cantidad que por este concepto se llegara a efectuar.

2.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO


Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones de “EL PROVEEDOR”, para lo cual “EL INSTITUTO” con su personal, concentrará los vehículos en el taller previamente identificado. Taller que deberá estar en la Ciudad de Mérida, Yucatán; en caso que no establezca formalmente una sucursal en la localidad de Mérida Yucatán, **en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, será causal de rescisión del contrato.**

“EL PROVEEDOR” deberá contar en el taller (de su propiedad o arrendado), con una infraestructura mínima consistente en una superficie de acuerdo a los siguientes supuestos:

TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SUPERFICIE MÍNIMA TECHADA	SUPERFICIE MÍNIMA DEL TALLER
MANTENIMIENTO PREVENTIVO “A”.	250 Metros Cuadrados	500 Metros Cuadrados
MANTENIMIENTO PREVENTIVO “B”.	400 Metros Cuadrados	800 Metros Cuadrados

- 1.- Superficie de rodamiento con acabado de concreto, asfalto o recubrimiento similar.
- 2.- Espacio suficiente para que pernocten **al menos 5 vehículos (Mantenimiento tipo “A”), 10 vehículos (Mantenimiento tipo “B”) de “EL INSTITUTO”.**
- 3.- Área techada con altura mínima de 3.5 metros, para cubrir las características de los vehículos institucionales.

La superficie del taller deberá estar totalmente cementada o pavimentada, techada por lo menos en la superficie mínima

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	---

requerida en la tabla anterior y bardeada (la barda deberá ser propia en su perímetro), lo que se comprobará en la visita a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

En cualquier supuesto, durante la visita que realice el personal de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá indicar la superficie de área operativa, de recepción y de reparación, a efecto de que el resguardo de los vehículos institucionales resulte eficiente, sobre todo cuando exista la circunstancia de pernocta de vehículos en las instalaciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, los vehículos que le hayan sido enviados para su mantenimiento preventivo, dentro del período o plazo establecido para cada uno de los diversos servicios.

INFRAESTRUCTURA

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los requisitos mínimos de seguridad en el domicilio e instalaciones de su propiedad donde el servicio será prestado:

Requisitos mínimos de seguridad: salidas de emergencia, extintores, personal de seguridad contratada o dispositivos de seguridad instalados.

Contar como mínimo con una línea telefónica (indicar el número).

Indicar capacidad instalada por día (por cajones de servicio de atención simultánea).

ÁREAS DEFINIDAS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIO.

Las áreas de trabajo deberán estar definidas en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos correspondientes.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS AL REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO TIPO "A" Y "B":


"EL PROVEEDOR" deberá contar con elementos de protección para los vehículos al realizar los trabajos de mantenimiento, siendo estos: protección de vestiduras, alfombras, volante y carrocería de los vehículos que se presenten para servicio preventivo, **"EL PROVEEDOR"** deberá instalarles fundas desechables para vestidura, volante, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de los mantenimientos o revisiones que sean necesarias.

Las cantidades de fundas y tapetes que se indican a continuación, se exhibirán al momento de la inspección a las instalaciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
FUNDAS DESECHABLES PARA VESTIDURAS	10
FUNDAS DESECHABLES PARA VOLANTES	10
TAPETES DESECHABLES PARA LAS ALFOMBRAS	10
FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS SALPICADERAS	10

DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA MÍNIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	---

- Una compresora y líneas neumáticas.
- Una bomba de presión para lavado automotriz.
- Una engrasadora para lubricación.
- Una cubeta despachadora de aceite para transmisión.
- Un recuperador y contenedor de aceite.
- Una cisterna o depósito de agua.
- Una aspiradora industrial.
- Herramienta manual, estándar, milimétrica, de precisión, extractores y torque mínimo un juego.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B".

- Un equipo de diagnóstico de sistema computarizado que imprima datos y diagnósticos en la unidad principal (scanner para vehículos americanos, europeos, asiáticos).
- Un equipo para limpieza y lavado de inyectores.
- Una prensa hidráulica.
- Una pluma o garrucha para maniobras.
- Gatos hidráulicos de botella y patín, uno por mecánico.
- Torres, cuatro por mecánico.
- Herramienta manual estándar, milimétrica, de precisión, extractores y toque mínimo un juego por mecánico.
- Una compresora y líneas neumáticas.
- Una bomba de presión para lavado automotriz.
- Una engrasadora para lubricación.
- Una cubeta despachadora de aceite para transmisión.
- Un recuperador y contenedor de aceite.
- Una cisterna o depósito de agua.
- Llave de impacto una por mecánico.
- Un multímetro.
- Un volt amperímetro.
- Un cargador de baterías 12-16 volts.
- Una lámpara de prueba.
- Un banco de trabajo por mecánico.
- Una rampa hidráulica automotriz como mínimo.

Se verificará la funcionalidad del inmueble, su capacidad en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo. Lo que se verificará en la visita que se llevara a cabo a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo al **Anexo Número 5 (cinco)** del presente contrato.


Las visitas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" se realizarán en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no apruebe la evaluación de la visita, esta será causal de rescisión del contrato.

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerados en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

2.2.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será continua, en días y horas naturales durante la vigencia del contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	---

"EL PROVEEDOR" se compromete a terminar el servicio en un plazo no mayor a un día para el MANTENIMIENTO TIPO "A" y de dos días para el MANTENIMIENTO TIPO "B", entregando el vehículo únicamente al personal autorizado para tal fin, de la Unidad usuaria, Oficina de Transportes.

2.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" recibirá bajo estricto inventario el vehículo institucional y los accesorios que lo componen, firmando de conformidad la Orden de Servicio (solicitud de reparación), **Anexo Número 6 (seis)** del presente contrato, generada por la Oficina de Transportes y Viáticos al momento de la recepción, comprometiéndose a restituir el o los artículos, que de acuerdo con el levantamiento del mismo, falten al momento de la entrega del vehículo a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en perfectas condiciones todos y cada uno de los vehículos de transportación terrestre de la plantilla vehicular del Régimen Ordinario, que se le envíen para su mantenimiento preventivo, amparados con la respectiva Orden de Servicio (solicitud de reparación), **Anexo Número 6 (seis)** del presente contrato, debidamente requisitada incluyendo fecha, marca, modelo, no. económico, tipo de vehículo, kilometraje, firma y nombre del responsable de la Oficina de Transportes que autoriza así como el nombre y firma de la persona que recibe el vehículo.

Los daños que pudieran ocurrir al vehículo institucional durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", de su puño y letra asentará en el original y 2 copias de la Orden de Servicio (solicitud de reparación), **Anexo Número 6 (seis)**, la fecha promesa de entrega del vehículo con el mantenimiento preventivo ya terminado a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, su nombre y firma.

Para efectos de los plazos de ejecución de los servicios se considerará que el vehículo fue recibido el día de la fecha si ingresa antes de las 15 horas, en caso de ingresar después de esta hora, se considerará el siguiente día, para lo cual deberán anotar la hora de ingreso en la respectiva orden de servicio.


Una vez terminado el mantenimiento preventivo deberán informar a la Oficina de Transportes y Viáticos para que pase a recoger el vehículo, debiendo llevar un registro de la comunicación, para lo que se considera lo siguiente: si el reporte se hace antes de las 12:00 horas se considerará ésta como la fecha de entrega, si se hace el comunicado después de éste horario se considerará como fecha de entrega el siguiente día.

Para los servicios preventivos deberán incluir también los materiales menores que se llegaran a utilizar como son: grasa grafitada, estopa, solventes, líquido desengrasante para el lavado de motor y para para lavado de piezas, rondanas, pijas, tornillos, etc.

Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instale **"EL PROVEEDOR"** deberán ser nuevas, de marca registrada, de la marca y tipo de vehículo (A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, Renault para Renault y Volkswagen para Volkswagen).

El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API).

Para los vehículos con combustible diésel, se requiere el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	---

"EL INSTITUTO" supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades, es importante señalar que en caso que se compruebe que no fueron instaladas o que no son nuevas y originales dará motivo a la rescisión de contrato.

REPORTES:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un informe mensual electrónico a los correos: gabriel.cabanas@imss.gob.mx, luis.escalantes@imss.gob.mx, que contendrá los siguientes datos: número económico, marca, modelo, tipo, placas, cilindros, área de adscripción, fecha y hora de ingreso al taller, kilometraje de ingreso, tipo de servicio preventivo solicitado, número de orden de servicio, costo, fecha de salida del taller, kilometraje de salida, fecha de compromiso de entrega.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de **"EL INSTITUTO"**, será el designado como Administrador del contrato, el cual se encuentra adscrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- a) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

PLAZO DE ENTREGA:

La prestación del servicio será continua, en días y horas naturales durante la vigencia del contrato de acuerdo al Apartado **Anexo Técnico**.

- b) SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".

La visita a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, se realizarán en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la licitación.


En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no apruebe la evaluación de la visita, esta será causal de rescisión.

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

- c) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL**

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001</p>
---	--	---

PROVEEDOR se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

HUELGAS, CLAUSURA, EMBARGO

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos de huelga, embargo o clausura, este se compromete a liberar y a sacar a salvo los bienes (vehículos) de **"EL INSTITUTO"** en forma inmediata.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el Apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por **"EL INSTITUTO"** a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante **"EL INSTITUTO"** actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
"B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
PLANTILLA VEHICULAR RÉGIMEN ORDINARIO

No.	ECCO.	MARCA	SUBMARCA	MOD	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
1	B855	VOLKSWAGEN	SEDAN C	1994	SEDAN	4	GASOLINA
2	D207	VOLKSWAGEN	SEDAN C	1994	SEDAN	4	GASOLINA
3	D381	VOLKSWAGEN	SEDAN A	1997	SEDAN	4	GASOLINA
4	D616	NISSAN	TSURU GSI	1999	SEDAN	4	GASOLINA
5	D663	DODGE	D-1500 A	2000	PICK-UP	6	GASOLINA
6	D684	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
7	D687	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
8	D819	NISSAN	TSURU GSI	2000	SEDAN	4	GASOLINA
9	D855	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
10	D867	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
11	D909	DODGE	RAM-1500 C	2000	PICK-UP	6	GASOLINA
12	E434	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	6	GASOLINA
13	E435	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	6	GASOLINA
14	E465	NISSAN	TSURU GSI	2001	SEDAN	4	GASOLINA
15	E478	NISSAN	URBAN	2001	CAMIONETA	4	GASOLINA
16	E611	DODGE	RAM 3500 C	2001	CAM. CAJA	8	GASOLINA
17	E626	CHEVROLET	CARGO-VAN	2001	CARROZA	6	GASOLINA
18	E653	CHEVROLET	EXPRESSVAN	2001	EXPRESSVAN	6	GASOLINA
19	0047	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
20	0048	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
21	0049	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
22	0102	CHEVROLET	SILVERADO	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
23	0170	CHEVROLET	MB C-30	2002	MINIBUS	8	GASOLINA
24	0193	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
25	0194	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
26	0195	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
27	0196	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
28	0993	CHEVROLET	CHEVY	2008	SEDAN	4	GASOLINA
29	1051	FORD	CAMIÓN CAJA	2008	CAM. CAJA	8	GASOLINA
30	1177	CHEVROLET	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
31	1359	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
32	1360	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
33	1361	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
34	1362	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
35	1363	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
36	1364	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
37	1405	FORD	ECONOLINE VAN	2009	AMBULANCIA	8	GASOLINA
38	1853	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
39	1854	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
40	1856	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIÉSEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
"B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

No.	ECCO.	MARCA	SUBMARCA	MOD	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
41	1857	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
42	1884	NISSAN	URVAN	2011	VAN	4	GASOLINA
43	1960	RENAULT	KOLEOS	2011	SEDAN	4	GASOLINA
44	2019	NISSAN	TSURU GSI	2011	SEDAN	4	GASOLINA
45	2072	FORD	RANGER	2011	PICK-UP DOBLE	4	GASOLINA
46	2073	FORD	RANGER	2011	PICK-UP DOBLE	4	GASOLINA
47	2154	FORD	VAN TRANSIT	2011	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
48	2165	NISSAN	NP300	2012	PICK-UP DOBLE C	4	GASOLINA
49	2344	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
50	2346	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
51	1640	NISSAN	TIDDA	2009	SEDAN	4	GASOLINA
52	1910	RENAULT	KOLEOS	2011	SEDAN	4	GASOLINA
53	2386	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIÉSEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
 "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
 REPORTE DE VISITA**

**REPORTE DE VISITAS EFECTUADAS AL LICITANTE ADJUDICADO
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A"**

FECHA _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

1.-EL ÁREA DE SERVICIO ¿CUENTA AL MENOS 500 METROS CUADRADOS?
 ¿CUÁNTOS? _____ SI NO

2.- ¿CUENTA CON AL MENOS CON ÁREA TECHADA DE 250 METROS CUADRADOS?
 ¿CUÁNTOS? _____ SI NO

3.- ¿TIENE AL MENOS 3.5 MTS. DE ALTURA?
 ¿CUÁNTOS? _____ SI NO

4.- ¿CUENTA CON ESPACIO SUFICIENTE PARA QUE PERNOCTEN AL MENOS 5 VEHÍCULOS?
 ¿CUÁNTOS? _____ SI NO

5.- ¿TIENE CONTRATO CON ALGUNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CUAL/TIPO DE COBERTURA?
 ASEGURADORA _____ SI NO
 NO. DE PÓLIZA _____

DAÑOS A TERCEROS _____
 ¿CUÁLES? _____ CONTRA INCENDIO CONTRA ROBO OTROS

6.- ¿CUENTA CON EL EQUIPO Y LAS HERRAMIENTAS SOLICITADAS?
 UNA COMPRESORA Y LÍNEAS NEUMÁTICAS _____ SI NO
 UNA BOMBA DE PRESIÓN PARA LAVADO AUTOMOTRIZ _____ SI NO
 UNA ENGRASADORA PARA LUBRICACIÓN _____ SI NO
 UNA CUBETA DESPACHADORA DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN _____ SI NO
 UN RECUPERADOR Y CONTENEDOR DE ACEITE _____ SI NO
 UNA CISTERNA O DEPÓSITO DE AGUA _____ SI NO
 UNA ASPIRADORA INDUSTRIAL _____ SI NO
 HERRAMIENTA MANUAL, ESTÁNDAR, MILIMÉTRICA, DE PRECISIÓN, EXTRACTORES Y TORQUE MÍNIMO UN JUEGO _____ SI NO

OBSERVACIONES: _____

7.-¿ CUENTA CON REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD? :
 A) SALIDAS DE EMERGENCIA: _____ SI NO
 B) EXTINTORES: _____ SI NO
 C) PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADA O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS: _____ SI NO
 ¿CUÁLES? _____

8.- ¿CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO SUFICIENTE (MÍNIMO 2 MECÁNICOS AUTOMOTRICES)?
 ¿CUÁNTOS? _____ SI NO

9.- ¿CUENTA CON PERSONAL ADMINISTRATIVO?
 ¿CUÁNTOS? _____ SI NO

OBSERVACIONES: _____

VISITADOR _____

ENTERADO _____



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
 "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
 REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

 (NOMBRE Y FIRMA)

 (NOMBRE Y FIRMA)

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

**REPORTE DE VISITAS EFECTUADAS AL LICITANTE ADJUDICADO
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "B"**

FECHA _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

1.-EL ÁREA DE SERVICIO ¿CUENTA AL MENOS 800 METROS CUADRADOS?
 ¿CUÁNTOS? _____ SI NO

2.- ¿CUENTA CON AL MENOS CON ÁREA TECHADA DE 400 METROS CUADRADOS?
 ¿CUÁNTOS? _____ SI NO

3.- ¿TIENE AL MENOS 3.5 MTS. DE ALTURA?
 ¿CUÁNTOS? _____ SI NO

4.- ¿CUENTA CON ESPACIO SUFICIENTE PARA QUE PERNOCTEN AL MENOS 10 VEHÍCULOS?
 ¿CUÁNTOS? _____ SI NO

5.- ¿TIENE CONTRATO CON ALGUNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CUAL/TIPO DE COBERTURA?
 ASEGURADORA _____ SI NO
 NO. DE PÓLIZA _____

¿CUÁLES? _____
 DAÑOS A TERCEROS _____
 CONTRA INCENDIO _____ CONTRA ROBO _____ OTROS _____

6.- ¿CUENTA CON EL EQUIPO Y LAS HERRAMIENTAS SOLICITADAS?

1. UN EQUIPO DE DIAGNÓSTICO DE SISTEMA COMPUTARIZADO QUE IMPRIMA DATOS Y DIAGNÓSTICOS EN LA UNIDAD PRINCIPAL (SCANNER PARA VEHÍCULOS AMERICANOS, EUROPEOS, ASIÁTICOS)	SI	NO
2. UN EQUIPO PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE INYECTORES	SI	NO
3. UNA PRENSA HIDRÁULICA	SI	NO
4. UNA PLUMA O GARRUCHA PARA MANIOBRAS	SI	NO
5. GATOS HIDRÁULICOS DE BOTELLA Y PATÍN, UNO POR MECÁNICO	SI	NO
6. TORRES, CUATRO POR MECÁNICO	SI	NO
7. HERRAMIENTA MANUAL ESTÁNDAR, MILIMÉTRICA, DE PRECISIÓN, EXTRACTORES Y TOQUE MÍNIMO UN JUEGO POR MECÁNICO.	SI	NO
8. UNA COMPRESORA Y LÍNEAS NEUMÁTICAS	SI	NO
9. UNA BOMBA DE PRESIÓN PARA LAVADO AUTOMOTRIZ	SI	NO
10. UNA ENGRASADORA PARA LUBRICACIÓN	SI	NO
11. UNA CUBETA DESPACHADORA DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN	SI	NO
12. UN RECUPERADOR Y CONTENEDOR DE ACEITE	SI	NO
13. UNA CISTERNA O DEPÓSITO DE AGUA	SI	NO
14. LLAVE DE IMPACTO UNA POR MECÁNICO	SI	NO
15. UN MULTÍMETRO	SI	NO
16. UN VOLT AMPERÍMETRO	SI	NO
17. UN CARGADOR DE BATERÍAS 12-16 VOLTS	SI	NO
18. UNA LÁMPARA DE PRUEBA	SI	NO
19. UN BANCO DE TRABAJO POR MECÁNICO	SI	NO
20. UNA RAMPA HIDRÁULICA AUTOMOTRIZ COMO MÍNIMO	SI	NO

OBSERVACIONES: _____

7.- ¿CUENTA CON REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD? :

A) SALIDAS DE EMERGENCIA:	SI	NO
B) EXTINTORES:	SI	NO
C) PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADA O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS:	SI	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y
"B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

¿CUÁLES?

8.-¿CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO SUFICIENTE (MÍNIMO 3 MECÁNICOS AUTOMOTRICES)?

SI NO

¿CUÁNTOS?

9.- ¿CUENTA CON PERSONAL ADMINISTRATIVO?

SI NO

¿CUÁNTOS?

OBSERVACIONES:

VISITADOR

ENTERADO

(NOMBRE Y FIRMA)

(NOMBRE Y FIRMA)

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

—
www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

8


16 de abril de 2025, Mérida, Yucatán.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

Me refiero al procedimiento de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025. No. LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 en el que mi representada, la empresa SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV participa a través de la presente proposición.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada cumple con la **NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos.**

ATENTAMENTE



ALEJANDRO ENRIQUE ÁLVAREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS AUTOMOTICES ALSE S.A. DE C.V.

MÁS DE



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

6.2. PROPOSICION TÉCNICA:

VIII.- SUCURSAL EN MÉRIDA

16 de abril de 2025, Mérida, Yucatán.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

Me refiero al procedimiento de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025.

No LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 en el que mi representada, la empresa Servicios Automotrices ALSE SA de CV, participa a través de la presente proposición.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada **que en caso de ser asignado, establecerá formalmente una sucursal en la localidad de Mérida, Yucatán,** y que se compromete a atender las solicitudes de los servicios de mantenimiento preventivo relacionados en el **Anexo Numero1B (Uno B)** el cual forma parte de la Convocatoria. Lo anterior, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. La sucursal se encuentra en calle 40 num 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza CP 97109, Mérida, Yucatán.

ATENTAMENTE



ALEJANDRO ENRIQUE ÁLVAREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS AUTOMOTICES ALSE S.A. DE C.V.

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MÁS DE



SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

■■■■■■■■■■ — ■■■■■■■■■■
www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

140

6.2. PROPOSICION TÉCNICA:

VII.- DAÑOS VEHICULO OFICIAL

16 de abril de 2025, Mérida, Yucatán.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

Me refiero al procedimiento de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025.No. LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 en el que mi representada, la empresa SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV, participa a través de la presente proposición.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada que **los daños que le pudieran ocurrir al vehículo oficial durante su estadía en el taller**, o estando bajo la responsabilidad del proveedor, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de "el Instituto"

ATENTAMENTE



ALEJANDRO ENRIQUE ÁLVAREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS AUTOMOTICES ALSE S.A. DE C.V.

Se testa: **Número Telefónica** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MÁS DE



SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

6.2. PROPOSICION TÉCNICA:

XIII.- PARTES Y REFACCIONES A USAR SERÁN NUEVAS

16 de abril de 2025, Mérida, Yucatán. 154

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

Me refiero al procedimiento de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025.No. LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 en el que mi representada, la empresa SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV, participa a través de la presente proposición.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada **se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada**, que garanticen el buen funcionamiento de la unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre discontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores.

ATENTAMENTE



ALEJANDRO ENRIQUE ÁLVAREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS AUTOMOTICES ALSE S.A. DE C.V.

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MÁS DE



SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

6.2. PROPOSICION TÉCNICA:

XI.- CALIDAD DEL SERVICIO Y REFACCIONES

152

16 de abril de 2025, Mérida, Yucatán.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

Me refiero al procedimiento de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025. No LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 _ en el que mi representada, la empresa SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV, participa a través de la presente proposición.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada **garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran**, así como el adecuado funcionamiento de su equipamiento, que complementan su servicio.

ATENTAMENTE



ALEJANDRO ENRIQUE ÁLVAREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE S.A. DE C.V.

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MÁS DE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B"
DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL
RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN
YUCATÁN, EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**. CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B"
DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y
REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL
RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN
YUCATÁN, EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04725-001

SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OFICIO No. 339001140100/OT/041/DCSG/34/JSA/42

Mérida, Yucatán a 20 de enero de 2025

Lic. José Luis Dorantes García

Jefe de Departamento de Conservación
y Servicios Generales.

Adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales

Domicilio: Calle 34 No. 439 x 39 y 41 Colonia Industrial,
CP. 97150, Mérida Yucatán

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo Electrónico Institucional: jose.dorantesg@imss.gob.mx

Teléfono Institucional: 9999 22 56 56 ext 61138

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Tipo "A" y "B" de Mecánica Automotriz (Mano de Obra y Refacciones Incluidas), a la plantilla vehicular del Régimen Ordinario, para el ejercicio 2025 y fundamentado en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato Régimen Ordinario del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Recibido
9999335414

Con copia.
Minutario
Expediente
J.S.A.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle 34 No. 439 Colonia Industrial Tel: 9225656 ext 61167

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

—
www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

16 de abril de 2025, Mérida, Yucatán.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

153

Me refiero al procedimiento de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025.

No LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 en el que mi representada, la empresa Servicios Automotrices ALSE SA de CV, participa a través de la presente proposición.

MANIFIESTO en caso de que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, me comprometo a renovarla, entregando copia simple al Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos.

ATENTAMENTE



ALEJANDRO ENRIQUE ÁLVAREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS AUTOMOTICES ALSE S.A. DE C.V.

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MÁS DE



TALLERES

SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

6.2. PROPOSICION TÉCNICA:

IX.- PRIORIDAD A LOS MANTENIMIENTOS

150

16 de abril de 2025, Mérida, Yucatán.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

Me refiero al procedimiento de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025. No. LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 en el que mi representada, la empresa SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV, participa a través de la presente proposición.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada **se compromete a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por el Instituto**, así como identificar en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación), los tiempos en que deberá entregar los vehículos reparados.

ATENTAMENTE



ALEJANDRO ENRIQUE ÁLVAREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS AUTOMOTICES ALSE S.A. DE C.V.

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MÁS DE



TALLERES

SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

6.2. PROPOSICION TÉCNICA:

X.- REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO

16 de abril de 2025, Mérida, Yucatán.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

Me refiero al procedimiento de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025. No. LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 en el que mi representada, la empresa SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV, participa a través de la presente proposición.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada **acepta ajustarse a los requerimientos del Instituto** señalados en los anexos técnicos de la Convocatoria

ATENTAMENTE



ALEJANDRO ENRIQUE ÁLVAREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS AUTOMOTICES ALSE S.A. DE C.V.

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MÁS DE

TALLERES

SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

6.2. PROPOSICION TÉCNICA:

V.- EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS

16 de abril de 2025, Mérida, Yucatán.

113

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

Me refiero al procedimiento de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025.No. LA-50-GYR-050GYR011-N-47-2025 en el que mi representada, la empresa SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV, participa a través de la presente proposición.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada cuenta con el equipamiento y herramientas especializadas para el desarrollo de sus actividades, personal administrativo, personal técnico capacitado, teniendo como mínimo **2 mecánicos automotrices para la partida 1 y 3 mecánicos automotrices para la partida 2**, con que cuenta para la prestación del servicio objeto de esta convocatoria, el cual será objeto de verificación. La capacitación del Personal Técnico (mecánicos automotrices) deberán demostrarlo con constancias y/o diplomas de capacitación; dichas constancias y/o diplomas deberán ser emitidas por centros educativos validados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (contar con validez oficial), debiendo acreditar este punto, presentando como mínimo una constancia y/o diploma por personal técnico. **En caso de que el proveedor no presente Constancias de Capacitación Especializada emitidas por centros educativos validados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, éste será causal de descalificación.**

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MÁS DE



SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A".

- Una compresora y líneas neumáticas
- Una bomba de presión para lavado automotriz
- Una engrasadora para lubricación
- Una cubeta despachadora de aceite para transmisión
- Un recuperador y contenedor de aceite
- Una cisterna o depósito de agua
- Una aspiradora industrial
- Herramienta manual, estándar, milimétrica, de precisión, extractores y torque mínimo un juego

114

MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B".

- Un equipo de diagnóstico de sistema computarizado que imprima datos y diagnósticos en la unidad principal (scanner para vehículos americanos, europeos, asiáticos)
- Un equipo para limpieza y lavado de inyectores
- Una prensa hidráulica
- Una pluma o garrucha para maniobras
- Gatos hidráulicos de botella y patín, uno por mecánico
- Torres, cuatro por mecánico
- Herramienta manual estándar, milimétrica, de precisión, extractores y toque mínimo un juego por mecánico.
- Una compresora y líneas neumáticas
- Una bomba de presión para lavado automotriz
- Una engrasadora para lubricación
- Una cubeta despachadora de aceite para transmisión
- Un recuperador y contenedor de aceite
- Una cisterna o depósito de agua
- Llave de impacto una por mecánico
- Un multímetro
- Un volt amperímetro
- Un cargador de baterías 12-16 volts
- Una lámpara de prueba
- Un banco de trabajo por mecánico
- Una rampa hidráulica automotriz como mínimo.

MÁS DE



Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE SA DE CV

Calle 40 No. 466 x 35 y 39 Col. Jesús Carranza, Mérida, Yucatán

■■■■■■■■■■ — ■■■■■■■■■■
www.talleresautomotricesalvarez.com.mx

ATENTAMENTE



ALEJANDRO ENRIQUE ÁLVAREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS AUTOMOTRICES ALSE S.A. DE C.V.

115

Se testa: **Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MÁS DE

